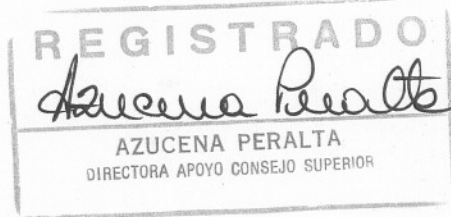




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1190/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Roberto Martín LUNGARETTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1190/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

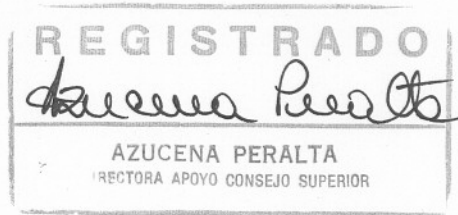
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1190/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de la asignatura Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial, eximiéndolo de su correspondiente correlativa Química



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Aplicada, al alumno Roberto Martín LUNGARETTI, Legajo N° 01-19324-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1465/2002

UTN
MEL

Ing. RECTOR CARLOS EROTTO  
RECTOR

Ing. RECTOR RENE GONZALEZ  
Secretaría Académico y de Planeamiento